

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

16 de febrero de 2023

Expediente: 2020-00034
Ejecutivo

Allegados los soportes de la notificación por aviso remitida por la parte actora y evidenciando que se hizo conforme a derecho, es procedente pronunciarse respecto de la liquidación del crédito allegada por la parte actora.

No habiéndose presentado objeción alguna por la parte ejecutada, a la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, que antecede dentro de la oportunidad procesal, el Despacho la encuentra ajustada a derecho al tenor de lo previsto en el numeral 3° del Art. 446 del C.G.P., por lo que le imparte aprobación

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d0d612f4b8d4285b214fef7a59674ce90c24ec2529afa269110309770874f59**

Documento generado en 16/02/2023 11:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>